ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

FECHA DEL ESTUDIO: 14 AGOSTO DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CAJICÁ IDEAL, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES EXTERNOS A LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111900	Servicios de noticias de publicidad
82131600	Fotógrafos y camarógrafos
83121700	Servicios de comunicación masiva
93141500	Desarrollo y servicios sociales
55101500	Publicaciones impresas

CONTEXTO ECONÓMICO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de los aspectos generales del sector que resultan relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026.

CONTEXTO MUNDIAL:

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2026. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

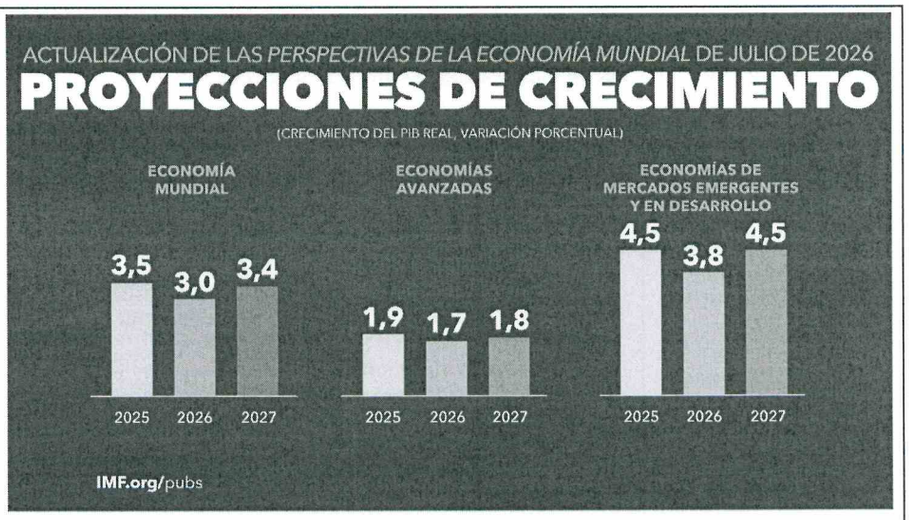
América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Se prevé que el crecimiento mundial se mantenga estable, aunque lento. Los pronósticos de crecimiento, del 3,3% en 2025 y 2026, están por debajo del promedio histórico (2000–19) del 3,7% y permanecen en general invariables con respecto a octubre (cuadro 1; véase también el cuadro 1 del anexo). No obstante, el panorama general oculta las trayectorias divergentes de las distintas economías y un precario perfil de crecimiento mundial (gráfico 2).
En el caso de las economías avanzadas, las revisiones de los pronósticos de crecimiento apuntan en diferentes direcciones.



CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector terciario o sector de servicios- Publicidad.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

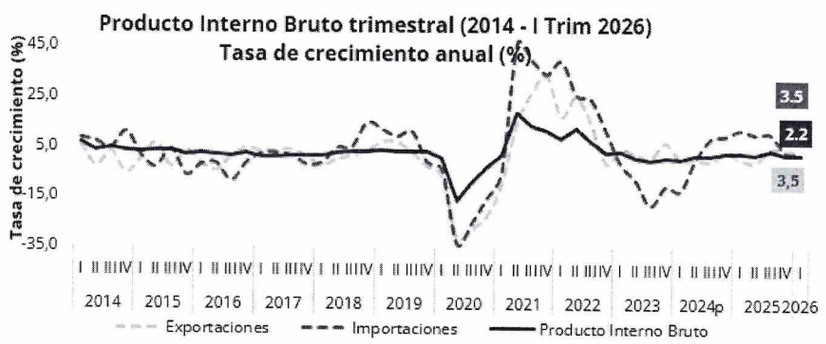
Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- **Publicidad**
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, otros
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de
- televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

CONTEXTO NACIONAL:

Según el DANE, el primer trimestre de 2026 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,2%, con respecto al mismo periodo de 2025. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del primer trimestre de 2026 comparado con el primer trimestre de 2025 es de 0,6% en su serie ajustada por efecto.

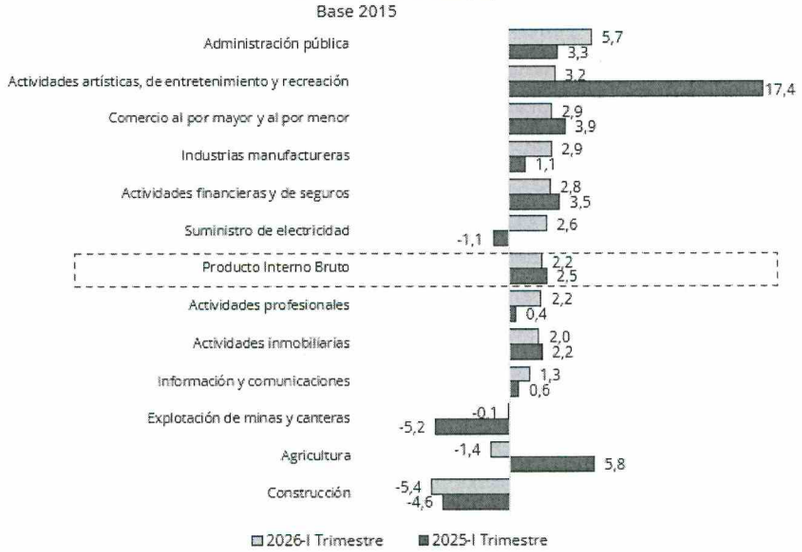
Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (7,8%), y el gasto de los hogares (2,7%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones de 3,5%.



Fuente: Analdex, datos DANE.

En el primer trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2025 creciendo de la siguiente manera: administración pública y defensa (5,7%), Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,2%), comercio al por mayor y al por menor (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras (2,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,6%), actividades profesionales (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%) e información y comunicaciones (1,3%). Por su parte, hubo un decrecimiento de explotación de minas y canteras (-0,1%), agricultura y ganadería (-1,4%) y construcción (-5,4%).

PIB I trimestre 2026, por actividad económica
Tasa de crecimiento anual (%)
Base 2015



Fuente: Analdex, datos DANE.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Información y comunicaciones	**1,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%. variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

TASA DE CAMBIO

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 18 de Agosto del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 22.16% (890.59 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.11% (133.93 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM VIGENTE AL MARTES 18 DE AGOSTO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 3,128.65 COP

Tres Mil Ciento Veintiocho Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos

SALARIOS

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el Gobierno Nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia en Colombia un crecimiento del sector publicitario durante el 2024 y proyectado a 2028, lo que permite generar una confianza en los procesos contractuales que tienen que ver con estos productos.

El sector en Colombia se consolida como un ecosistema híbrido y resiliente, donde la inversión digital ya domina el 59% del mercado. La clave del crecimiento reside en la hiper-personalización mediante IA y el aprovechamiento de la First-Party Data ante el fin de las cookies. Las agencias que logren integrar la creatividad estratégica con el Retail Media serán las que capturen el valor en un entorno de consumo cada vez más fragmentado y orientado a la eficiencia conversacional.

CONTEXTO TECNICO

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT.
MEDIOS IMPRESOS	Aviso y/o pauta publicitaria de una página completa, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca. Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá). El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la Administración Municipal y la oferta institucional de la misma. Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.	1
MEDIOS IMPRESOS	Aviso y/o pauta publicitaria de media página, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca. Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá). El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la	1

		Administración Municipal y la oferta institucional de la misma. Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.	
	MEDIOS IMPRESOS	Aviso y/o pauta publicitaria de un cuarto de página, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca. Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá). El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la Administración Municipal y la oferta institucional de la misma. Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.	1
	MEDIOS DIGITALES	Aviso y/o pauta publicitaria en medios de comunicación digital que cuenten con páginas en redes sociales (Facebook, Instagram o youtube). Los medios de comunicación deberán tener un alcance a nivel municipal (Cajicá), regional (Sabana Centro Cundinamarca) y/o nacional (Colombia). La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.	1
	MEDIOS DIGITALES	Aviso y/o pauta publicitaria en medios de comunicación digital que cuenten con dominio propio con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca. Publicación con recurrencia de divulgación por el tiempo de ejecución, donde sea mínimo una vez al mes, con contenido institucional de la alcaldía de Cajicá en publicación directa. La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.	1
	MEDIOS DIGITALES	Publicación de nota informativa en la página web en un medio de comunicación digital, con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca. La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.	1
	MEDIOS DIGITALES	Publicación de 1 vídeo institucional del municipio de Cajicá, en el home de las redes sociales de un medio de comunicación con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca.	1

		Los horarios para publicarse se determinarán cumpliendo las indicaciones de la alcaldía municipal de Cajicá. La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará, además de este texto, las fotografías correspondientes, en alta calidad y formato JPG o PNG, para que el operador las remita al medio digital elegido.	
	MEDIO AUDIOVISUAL	Presencia de un medio regional y/o local en eventos de relevancia que sean convocados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, con transmisión en vivo a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, propias de cada uno de los medios de comunicación convocados)	1
	MEDIO AUDIOVISUAL	Presencia de un medio regional y/o local en eventos de relevancia que sean convocados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, con transmisión en vivo a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, propias de cada uno de los medios de comunicación convocados)	1
	MEDIOS AUDIOVISUALES (TELEVISIÓN REGIONAL)	Servicio de divulgación de contenido institucional en un canal de televisión de cobertura nacional o regional, que comprenda la realización y emisión de un (1) contenido institucional exclusivo relacionado con la gestión, programas, proyectos o campañas de la Administración Municipal de Cajicá; una (1) emisión en horario de alta audiencia (prime) y cinco (5) spots o comerciales institucionales de veinte (20) segundos, de conformidad con la estrategia de comunicaciones definida por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	1

CONTEXTO REGULATORIO	***Contexto regulatorio jurídico:*** Los procesos de selección para la celebración de contratos se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras. Constitución Política de Colombia, artículo 2, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)" Constitución Política de Colombia, Articulo 209, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

	El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala *"(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".* *"(...) 2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"* **Por la naturaleza del servicio y garantía de publicidad:** La adquisición de servicios de difusión y pauta publicitaria en medios impresos, radiales, audiovisuales y digitales no obedece a causales de Contratación Directa por cuanto no constituye una prestación de servicios de apoyo a la gestión a título individual de persona natural, sino la ejecución integral de un Plan de Medios que requiere pluralidad de oferentes, bolsas de medios o agencias de publicidad. Por ende, en observancia del principio de transparencia y libre concurrencia (Art. 24, Ley 80 de 1993), la Selección Abreviada de Menor Cuantía garantiza la publicidad de los pliegos en el SECOP II para la participación en igualdad de condiciones. **Cumplimiento de fines estatales:** En virtud de los artículos 20, 74 y 209 de la Carta Política, la entidad requiere garantizar el principio de publicidad de la gestión pública y el derecho a la información de la comunidad mediante la pauta e impacto en medios comunitarios, regionales y nacionales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS EN TEMAS RELACIONADOS A MEDIOS

ENTIDAD: ALCALDÍA DE CAJICÁ
N° CONTRATO: CPS-353-2023

Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION Y DIFUSION DE INFORMACION Y GESTION DE LA ENTIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, EXTERNOS A LA ALCALDÍA DE CAJICÁ A NIVEL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 29 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Valor del contrato y forma de pago	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Ciento treinta y ocho millones trescientos un mil ochocientos Pesos ($138.301.800), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato, a través de pagos parciales, una vez sean realizadas las actividades que comprende el objeto a contratar.
Cantidad del bien obra o servicio	Se especifican en el proceso N° CPS-353-2023
Vigencia de los contratos	2023/07/07 - 2023/12/29
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S.
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No tienes sanciones registradas
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y

	requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. TOMADOR • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Indicadores Financieros	**Indicador Requerido** Índice de liquidez ≥ 1.49 Índice de endeudamiento ≤ 0.67 Razón de cobertura de Intereses ≥ 5.25

Entidad: **ALCALDÍA DE MOSQUERA**
NRO DE PROCESO: CPS-771-2020

Modalidad de selección	Selección Abreviada
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, ELABORACION Y DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO INFORMATIVO Y DIVULGACION DE INFORMACION OFICIAL A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION LOCALES, REGIONALES Y DEPARTAMENTALES
Valor del contrato y forma de pago	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Ciento cuarenta millones setecientos ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 140.708.669), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo al consumo mensual de las piezas ejecutadas, y la colocación en medios, previa presentación de la factura y entrada de almacén. Así mismo, presentación de certificación de cumplimiento de cotización de parafiscales y seguridad social adjuntando comprobantes de pago del personal que ejecuta el contrato. Para el último pago se requerirá acta de liquidación. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1° del articulo 23, de la Ley 1150 de 2007.
Vigencia de los contratos	2020
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	DUPLA DISEÑO S.A.S.
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No registra
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	
Indicadores exigidos	Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ a: 4 Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = al (32)% Razón De Cobertura De Intereses = Utilidad Operacional/ Gastos De Intereses > 0 = a: 3

AMPARO	MARCA X (SI APLICA)	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	15%	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DEL SERVICIOS	X	10%	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	x	10%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 S.M.M.L.V.	Plazo de ejecución del contrato.

Entidad: **ALCALDÍA DE MADRID - CUNDINAMARCA**
NRO DE PROCESO: **CPS-870-2025**

Modalidad de selección	Selección Abreviada – Menor Cuantía
Objeto del contrato	**SERVICIOS DE EMISION Y DIFUSION A TRAVES DE CUÑAS RADIALES, SITIO WEB, PLATAFORMAS DIGITALES, TV, MEDIOS IMPRESOS Y BTL PARA LA DIVULGACION DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL Y DE ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA DE MADRID CUNDINAMARCA**
Valor del contrato y forma de pago	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$110.000.000** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales, previa presentación de factura o documento equivalente por el monto total del periodo, presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
Vigencia de los contratos	2025
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	Trébol Group

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No registra
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	<table><tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>x</td><td></td><td>por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del presupuesto estimado</td><td>cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>x</td><td></td><td>20% del valor del contrato.</td><td>plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr><tr><td>Estabilidad de Obra</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Salarios, prestaciones o indemnizaciones</td><td>x</td><td></td><td>5% del valor del contrato.</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr></table>
Indicadores exigidos	<table><tr><th colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr><tr><th>INDICADOR</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>MAYOR O IGUAL AL 100% del Presupuesto Oficial Estimado</td></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>MAYOR O IGUAL A 1,34</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>MENOR O IGUAL A 70%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>MAYOR O IGUAL A 2.39</td></tr><tr><th colspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</th></tr><tr><th>INDICADOR</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>ROA</td><td>MAYOR O IGUAL A 4%</td></tr><tr><td>ROE</td><td>MAYOR O IGUAL A 9%</td></tr></table>

ENTIDAD: ALCALDÍA DE CAJICA
NRO DE PROCESO: CPS-346-2022

Modalidad de selección	Selección Abreviada
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION Y DIFUSION DE INFORMACION Y GESTION DE LA ENTIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION EXTERNOS A LA ALCALDIA DE CAJICA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CON LA COMUNIDAD
Valor del contrato y forma de pago	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 103.333.650, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales mensuales, una vez realizadas la actividades a contratar.
Cantidad del bien obra o servicio	Se especifican en el proceso nro CPS-346-2022
Vigencia de los contratos	2022
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	MASS MEDIA S.A.S.
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No tiene sanciones registradas
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago

	del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
Indicadores exigidos	Indicador Requerido Índice de liquidez ≥ 2.28 Índice de endeudamiento ≤ 0.62 Razón de cobertura de Intereses ≥ 10.05

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta va orientado al estudio de mercado y se rige por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 "pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo" y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 "La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación."

El Estudio de la Oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual que sirvan de referencia al área de planeación contractual para adelantar exitosamente el presento objeto contractual.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a Mipymes, el Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

La Entidad en el Estudio de la oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual que sirvan de referencia al área de planeación contractual para adelantar exitosamente el presente objeto contractual, por lo cual la Entidad procedió a consultar en dos (2) fuentes principales:

- **Buscador de procesos SECOP**. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con el objeto del proceso a contratar.
- **Directorio de Proveedores SECOP II** Códigos UNSPC- Ver tabla 1, Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades

Código UNSPSC	Descripción

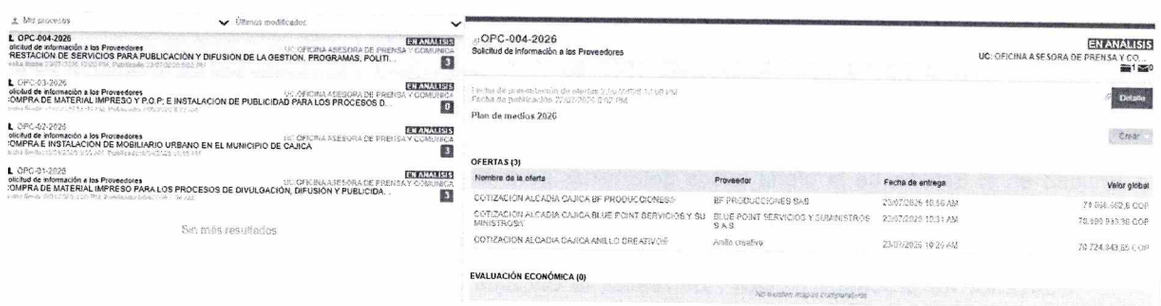
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111900	Servicios de noticias de publicidad
82131600	Fotógrafos y camarógrafos
83121700	Servicios de comunicación masiva
93141500	Desarrollo y servicios sociales
55101500	Publicaciones impresas

Según Secop II, la cantidad de proveedores identificados con los códigos, pertenecientes a actividades del sector con corte a la fecha, son 686, tomando como referencia el código 82101900



Proveedor (686)	Contactos	Primera/Última Vista
Anillo creativo COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900996799	Telefono: 4760429	ANILLO CREATIVO SAS de 1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 9:28:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ANILLO CREATIVO SAS de 1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 10:26:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
BF PRODUCCIONES SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901464348	Telefono: 3204126591	BRANDON EDUARDO FRANCO CAÑAVERAL de 1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 10:38:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) BRANDON EDUARDO FRANCO CAÑAVERAL de 1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 10:56:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
BLUE POINT SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901672654	Telefono: 3112735790	BLUE POINT SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS de 1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 10:28:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) BLUE POINT SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS de 1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 10:31:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CISC COLOMBIA Número de documento 900345403	Telefono: 3003163	
NEXURA INTERNACIONAL COLOMBIA Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura Número de documento 805025355	Telefono: 3819820 Fax: 3819820 Correo electrónico: dreales@nexura.com	

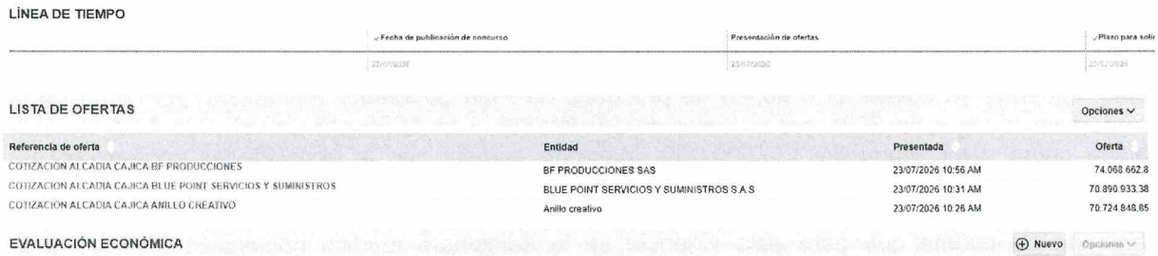
La Entidad procedió a realizar solicitud de información de Proveedores a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades



Donde se envía solicitud de cotización a 686 proveedores que se encuentran en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato:



Una vez agotado el tiempo para presentar la cotización, se evidencia que tres (3) proveedores presentaron cotizaciones dentro de los plazos establecidos para dicha solicitud.



En Colombia, el servicio referente a la contratación a adelantar dentro del subsector, no existe un monopolio u oligopolio constituido de empresas, pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un número de pequeñas, medianas y grandes empresas.
Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- https://www.colombiacompra.gov.co/
- Colombia (https://www.supersociedades.gov.co/

Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

En Colombia, el servicio referente a la contratación a adelantar dentro del subsector de servicios. NO existe un monopolio u oligopolio constituido de empresas, pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un número de pequeñas, medianas y grandes empresas. De igual forma, aunque no hay un monopolio y oligopolio.

ESTUDIO DE MERCADO

El Estudio de Mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado. Involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes, por los medios dispuestos para ello como lo son correo electrónico, redes sociales y páginas web de prestadores de los servicios que se requieren para la presente contratación. El análisis del mercado servirá de base a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado regular de la necesidad a satisfacer, sirviendo de punto de partida para el cotejo de las ofertas económicas.

En atención a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía, que rigen la actividad contractual realizada por parte de la entidad de allí se determinó la disposición presupuestal determinada para tal fin. En vista del objeto a contratar, La Entidad. procedió a solicitar la emisión de cotizaciones a través de la plataforma **SECOP II** y por medio de la cual llegaron las

cotizaciones de las empresas: **BLUE POINT SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S**; **BF PRODUCCIONES SAS** y **TRÉBOL GLOBAL GROUP**.

La entidad procedió a realizar el estudio de mercado y los valores indicados en cada cotización para determinar el valor presupuestal en este contrato.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es por la suma **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE, ($118.000.000) MCTE**, se ejecutará **por monto agotable**, de acuerdo con los valores unitarios ofertados. incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**.**

Conforme a la planeación establecida por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones vigencia 2026, teniendo en cuenta el histórico de procesos de Plan de Medios adelantado por esta misma entidad en la vigencia 2024 por un valor de $99.999.865 y en 2025 por un valor de $100.000.000, dando como valor promedio 100.000.000, logrando cumplir con la necesidades contratadas en ambas vigencias.

Teniendo en cuenta que para esta vigencia se le adicionará medios nacionales se llega a la conclusión de asignar un presupuesto de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE, ($118.000.000) MCTE**; para cumplir con el proceso de Plan de medios 2026 de la Administración Municipal de Cajicá.
Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales.

La oferta que presente el proponente debe incluir los costos y gastos directos e indirectos que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, esto es: Personal, insumos, transporte, impuestos y/o descuentos tributarios, entre otros y no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y TRIBUTARIA EXCLUSIÓN DEL IVA MEDIOS REGIONALES

El Estatuto Tributario (Art. 476) exonera expresamente de IVA el servicio de publicidad en ciertos medios tradicionales/regionales cuando sus ingresos anuales por pauta no superan ciertos topes expresados en UVT.

> *(...)31. Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.*
>
> *La publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general.*
>
> *Cuando el medio es "No Responsable de IVA" (Persona Natural / Microempresa / Emisora Comunitaria)*
>
> *Si el medio regional es operado por un periodista independiente, un medio digital emergente o una corporación comunitaria que no supera los limites generales de ingresos brutos, no cobra IVA por su régimen impositivo.*
>
> *Fundamento Legal:*
>
> - *Artículo 437 del Estatuto Tributario (Parágrafo 3): Establece que las personas o empresas cuyos ingresos brutos totales provenientes de su actividad económica en el año anterior o en el año en curso sean inferiores a 3.500 UVT, son No Responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA).*

CONCLUSIONES
Existe en el mercado un gran número de empresas que ofrecen estos servicios, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes para participar en el proceso contractual y una identificación de los principales proveedores de estos sistemas en el País.

De acuerdo al análisis de los estados financieros de la muestra tomada en base de datos del SIREM y se encuentran 518 empresas en el sector con capacidad de ejecutar el objeto del contrato y buscando que estos tengan la capacidad financiera para cumplir con la ejecución del proceso de forma idónea, en los tiempos establecidos, y mitigando retrasos por la falta de capital financiero.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a Mipymes, el Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

La capacidad financiera se verificará con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se cotejará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado. La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

Sin embargo, para el presente análisis se tomaron como muestra 518 empresas a nivel Nacional que participaron en procesos de selección con objetos similares las empresas del **PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –** Estados Financieros por sector económico/ Ubicación geográfica – NIIF pymes individuales y NIIF plenas individuales con corte a 31 diciembre 2025 para las actividades económicas:

- **C1811** - Actividades de impresión
- **M7310** - Publicidad
- **J6391** - Actividades de agencias de noticias
- **G4690** - Comercio al por mayor no especializado
-

Del estudio realizado se determinó que los indicadores financieros que se exigirán para la contratación que se encuentra en proceso serán los siguientes:

➢ **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.
Tabla 1 indicadores financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**≥ 1,60**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	**≤0,49**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**≥ 2,94**

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables.
Tabla 2 Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	**≥ 0,14**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	**≥ 0,12**

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Estos indicadores fueron determinados con base en el estudio de 518 empresas que están sometidas a inspección, vigilancia y/o control por parte de la superintendencia de sociedades encontradas en la sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, las cuales muestran que sus cifras son satisfactorias, para cumplir a cabalidad con la necesidad del proceso.

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

> "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decision 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: **VER MATRIZ DE RIESGO**

En constancia de lo anterior,

MARIA ALEJANDRA VÁSQUEZ MURCIA
JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES

JOSE JAHIR RIVAS VENEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: Ricardo León Pinto – Profesional Universitario Oficina de Prensa
Revisó: Sandra Patricia Hernández – Profesional Especializado – Secretaria de Hacienda
Aprobó: María Alejandra Vásquez Murcia – Jefe de Prensa y Comunicaciones